DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 9 de enero de 2017 — **Número 5**

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Delegación Territorial en Sevilla: Modificación del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno 3
Instalación eléctrica. 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 186/16; número 2: autos 920/15; número 3: autos 101/16; número 7: autos 225/16; número 8: autos 402/14; número 9: autos 181/15; número 10: autos 116/16; número 11: autos 132/16 7
Almería.—Número 3: autos 1244/14 9
Jaén.—Número 2: autos 102/16 10

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Información pública 10
— Albaida del Aljarafe: Anuncio de adjudicación de contrato 11
— Carmona: Anuncio de licitación 11
— San Juan de Aznalfarache: Anuncio de licitación 12
— Tomares: Delegación de atribuciones 13
— Utrera: Proyecto de urbanización 13

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Información pública. 14

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Confitería. Pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno.
Expediente: 41/01/0179/2016.
Fecha: 16 de noviembre de 2016.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Marta Conesa Sánchez.
Código 41000905011981.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno, conteniendo tablas 2016 y corrección de errores, fechada el 25 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 29 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 23 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno, conteniendo tablas 2016 y corrección de errores, fechada el 25 de octubre de 2016.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 16 de noviembre de 2016.—El Delegado Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA, CHURRERÍA, FÁBRICA DE CHOCOLATE Y TURRONES DE SEVILLA Y PROVINCIA

En Mairena del Aljarafe a 25 de octubre de 2016, en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y Pastelería de Sevilla (A.P.E.C.O.P.A.S.) a las 18.00 horas se reúne, debidamente convocada, y al objeto de proceder a la aprobación y firma de las tablas salariales de 2016, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrones de Sevilla y Provincia, formada por los siguientes:

Por Apecopas:

Don Juan Carlos Espinosa Cano con DNI 31237315-A
Doña Verónica Rodríguez Plata con DNI 47213959-L
Doña Marta Conesa Sánchez con DNI 47342785-E

Por la representación social:

Por U.G.T.:

Doña M.ª Carmen Roca Escudero con DNI 27308706-R
Doña María José Jurado Castaño con DNI 27316963-R
Don José Gabriel Berjano Méndez con DNI 28722764-L
Don Emilio Terrón Ruiz con DNI 27298393-S

Por CC.OO.:

Don José Manuel Báez Ríos con DNI 28674188-L
Don José Manuel Sánchez Roldán con DNI 52232049-S
Don Francisco Navarro Osorno con DNI 28562087-C

Las partes reunidas:

Acuerdan

Primero: Aprobar las tablas salariales correspondientes a 2016 y que resultan de aplicar el 1,5% a las tablas definitivas de 2015, tal como establece el artículo 20 del Convenio Colectivo en vigor. Estas tablas serán aplicables desde el 1 de enero de 2016.

Se acuerda igualmente depositar la presente Acta a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Doña Marta Conesa Sánchez con DNI 47342785-E.

Segundo: Se procede a subsanar los siguientes errores detectados:

— En la tabla salarial publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del día 18 de abril de 2016, n.º 88, establecida en el Anexo I se hace constar que la vigencia es del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, cuando realmente corresponde a la vigencia, 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

— Que en la citada tabla salarial del anexo I para el grupo 4 fabricación 4.2 envasado y acabado, nivel 1 y grupo profesional 5, personal oficios varios, nivel 1, donde en la tabla salarial correspondiente al año 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, del día 18 de abril de 2016, nº 88, aparece un salario base de 1.008,40€ para ambos niveles, siendo el firmado en las tablas salariales correctas 848,15€ para ambos niveles.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados

Anexo II

Tabla Salarial

Vigencia del 01/01/2016 al 31/12/2016

Grupo profesional	*Subgrupo*	*Nivel*	*Sueldo salario €*	*Plus asistencia €*	*Plus transporte €*	*Total anual €*
1) Técnicos		1	1.023,53	5,18	2,50	17.758,86
		2	977,25	5,18	2,50	17.064,66
		3	924,83	5,18	2,50	16.278,43
		4	886,34	5,18	2,50	15.701,05
		5	850,60	5,18	2,50	15.164,93
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
2) Administrativos		1	1.008,14	5,18	2,50	17.528,09
		2	924,83	5,18	2,50	16.278,43
		3	891,82	5,18	2,50	15.783,27
		4	827,80	5,18	2,50	14.822,95
		5	786,68	5,18	2,50	14.206,20
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
3) Mercantiles		1	1.008,14	5,18	2,50	17.528,09
		2	811,29	5,18	2,50	14.575,29
		3	795,10	5,18	2,50	14.332,55
		4	778,14	5,18	2,50	14.078,11
		5	744,61	5,18	2,50	13.575,17
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
4) Fabricación	4.1) Producción	1	1.023,53	5,18	2,50	17.758,86
		2	977,25	5,18	2,50	17.064,66
		3	30,74	5,18	2,50	16.393,34
		4	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		5	25,64	5,18	2,50	14.070,13
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19
4) Fabricación	4.2) Envasado y acabado	1	861,18	5,18	2,50	15.564,93
		2	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		3	26,73	5,18	2,50	14.568,90
		4	25,92	5,18	2,50	14.201,39
		5	24,79	5,18	2,50	13.685,12
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19

Grupo profesional	*Subgrupo*	*Nivel*	*Sueldo salario €*	*Plus asistencia €*	*Plus transporte €*	*Total anual €*
5) Personal oficios varios		1	861,18	5,18	2,50	15.564,93
		2	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		3	26,51	5,18	2,50	14.468,27
		4	25,79	5,18	2,50	14.140,14
		5	24,79	5,18	2,50	13.685,12
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19

Premio nupcialidad		143,42 €
Premio natalidad		117,33 €
Ayuda jubilación		
	A los 60 años	6.036,40 €
	A los 61 años	5.251,67 €
	A los 62 años	4.406,58 €
	A los 63 Años	3.621,85 €
	A los 64 años	2.052,39 €
	A los 65 años	1.207,27 €

4W-8788

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

CMAC.
Deposito estatutos.
PFA/Ndf.
Expte: 41/0387. Modificación 283.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo se anuncia que han sido depositados en este Centro el día 11 de noviembre de 2016, el Acta de modificación y los Estatutos modificados de la Federación denominada Federación de Arroceros de Sevilla. Se ha modificado el artículo 4 de sus Estatutos. Siendo los firmantes de los Estatutos modificados: Don Mauricio Soler Escobar como Presidente y don Daniel Caro López, como Secretario. Siendo el ámbito territorial de la Federación la provincia de Sevilla, y el funcional los que se recogen el artículo 2 de sus Estatutos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Jefa de Servicio de Administración Laboral y por suplencia, Jefa del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Por resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 19 de noviembre de 2013), Pastora Fernández Arqueros.

6W-8987

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 186/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Misa Rivero contra Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U., en la que con fecha 25 de noviembre de 2016 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto núm. 742/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2016.

… .....

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U. en situación de insolvencia por importe de 14.288,92 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte que, para la retirada del testimonio, deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0186-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-8737

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 920/2015 a instancia de la parte actora doña Noelia Caraballo Ramírez contra Cenex Consulting y Promociones S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2016 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 326/2016.

En Sevilla a 12 de julio de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 920/2015, promovidos por Noelia Caraballo Ramírez; contra Cenex Consulting y Promociones S.L.; sobre despidos/ceses en general.

Fallo.

Estimar la demanda interpuesta por doña Noelia Caraballo Ramírez frente a la empresa Cenex Consulting y Promociones S.L. y, en consecuencia, procede:

Declarar nulo el despido de la trabajadora que tuvo lugar con fecha de efectos del día 14 de agosto de 2015.

Extinguir la relación laboral de la trabajadora con la empresa a la fecha de esta sentencia.

Condenar a la empresa Cenex Consulting y Promociones S.L. a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades: 19.937,03 € en concepto de indemnización por despido improcedente calculada hasta la fecha de esta sentencia; 1.127,68 € en concepto de salarios de tramitación y 528,6 € en concepto de indemnización por omisión del preaviso.

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cenex Consulting y Promociones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

36W-8692

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 629/13.
Ejecución número: 101/2016. Negociado: EJ.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Doña Cubilla Florentín Concepción.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 101/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Cubilla Florentín Concepción, en la que con fecha 28 de noviembre de 2016 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la empresa ejecutada Cubilla Florentín Concepción con NIE N.º X6701898C, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 187,01euros de principal, más 30,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011)ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso..

Y para que sirva de notificación en forma a Cubilla Florentín Concepción, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8765

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 225/2016.
N.I.G.: 4109144S20150005902.
De: Doña Amanda Ordóñez Barriento.
Contra: Don Juan Miguel Ramos Solís, doña Yolanda Romero Falcón y Fruterías Pueblerinos, S.C.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 225/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Amanda Ordóñez Barriento, contra Juan Miguel Ramos Solís, Yolanda Romero Falcón y Fruterías Pueblerinos, S.C., en la que con fecha 18 de noviembre de 2016, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución provisional instado por doña Amanda Ordóñez Barriento, contra Fruterías Pueblerinos, S.C., don Juan Miguel Ramos Solís y doña Yolanda Romero Falcón.

Procédase por la Letrada de la Admón de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social número siete de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Miguel Ramos Solís, doña Yolanda Romero Falcón y Fruterías Pueblerinos, S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2016.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8768

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 402/14 ejecución de títulos judiciales 63/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Vázquez Ruiz contra Hydra Montajes Técnicos S.L. y Fogasa sobre Social ordinario se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.

S.S.ª Ilma. dijo:

Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 6853,29 euros de principal, más 205,6 euros de intereses y 685,33 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.»

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

Proceder a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.853,29 euros de principal, más 205,6 euros de intereses y 685,33 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.»

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hydra Montajes Técnicos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

36W-8740

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2015 a instancia de la parte actora doña María Alicia Sevillano Briones contra Comercialización, Instalación y Mantenimiento de Gas S.L., Instalaciones y Suministros del Sur S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 1014/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz. En Sevilla a 22 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar a los ejecutados Comercialización, Instalación y Mantenimiento de Gas S.L. e Instalaciones y Suministros del Sur S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 52.662,03 € de principal, más 10.532,41 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.1235.13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.1235.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-reposición».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercialización, Instalación y Mantenimiento de Gas S.L. e Instalaciones y Suministros del Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-8678

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Augusto Bustamante Che contra Mantenimiento Kirsch SLU y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 1136/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mantenimiento Kirsch SLU, en situación de insolvencia por importe de 455,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento Kirsch SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-8681

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20140009263.
Procedimiento: 863/2014.
Ejecución n.º: 132/2016. Negociado: 3.
De: Doña Carmen Fernández Jiménez y Juan José Campos Cabeza.
Contra: Piosanal, S.L.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carmen Fernández Jiménez y Juan José Campos Cabeza, contra Piosanal, S.L., en la que con fecha 15 de noviembre de 2016 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto:

Acuerdo: Desestimar la pretensión de ejecución deducida por doña Carmen Fernández Jiménez y don Juan José Campos Cabeza.

Notifíquese ésta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º … indique n.º de Juzgado …. de …. indique ciudad …, y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 11 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Piosanal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial »de la provincia de Sevilla.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

6W-8393

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

Don José Luis Torrecillas Vidal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 1244/14, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm. 504.—En Almería a 14 de octubre de 2016. Visto por mí el ilustrísimo Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre sanción por Ramón Alonso Guil frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Alonso Guil frente a la empresa Falcón Contratas y Seguridad, S.A., debo revocar y revoco la sanción de diez días de suspensión de empleo y sueldo impuesta al trabajador, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al demandante la cantidad 509,41 euros en concepto de salarios dejados de percibir como consecuencia del cumplimiento de la sanción antes referida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún tipo de recurso.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Kansas City 32, portal D-1.º-B expido el presente.

En Almería a 28 de octubre de 2016.—El Secretario, José Luis Torrecillas Vidal.

4W-8204

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102/2016. Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20150001966.
De: Doña María Teresa Urbano Sáez.
Abogado: Juan Santamaría Polo.
Contra: UTE Cazalilla Egisse, S.L. - Acsur, S.A.L. y Pepa Unidades de Estancia Diurna, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2016, a instancias de María Teresa Urbano Sáez contra UTE Cazalilla Egisse, S.L. - Acsur, S.A.L. y Pepa Unidades de Estancia Diurna, S.L., se ha dictado en fecha 20 de julio de 2016, auto y decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de María Teresa Urbano Sáez, frente a UTE Cazalilla Egisse, S.L. - Acsur, S.A.L. y doña Pepa Unidades de Estancia Diurna, S.L., respondiendo ambas condenadas modo solidario al pago de las cantidades siguientes: 14.632,79 euros (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 2.926 euros calculados para intereses y gastos.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad de los ejecutados UTE Cazalilla Egisse, S.L. - Acsur, S.A.L., CIF U14917090 y doña Pepa Unidades de Estancia Diurna, S.L., CIF B91932566 las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad de 14.632,79 euros (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 2.926 euros calculados para intereses y gastos de cuyo pago responden de modo solidario ambas empresas ejecutadas.
2. Recábese información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.
3. El embargo de los saldos favorables pudiera tener la ejecutada UTE Cazalilla Egisse, S.L. - Acsur, S.A.L., CIF U14917090 en cuenta de cualquier clase que obre en la entidad BBVA sita en la avenida Gran Capitán de Córdoba.
4. El embargo de los créditos, derechos, devoluciones o subvenciones que obren, en la Consejería de empleo, empresa y comercio de la Junta de Andalucía, a favor de la ejecutada UTE Cazalilla Egisse S.L. - Acsur, S.A.L., CIF U14917090.
5. En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0102 16.
6. Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Pepa Unidades de Estancia Diurna, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 24 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

4W-7869

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Con fecha 4 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, acordó la aprobación de la determinación de las Áreas de Sensibilidad Acústica de la ciudad de Sevilla con el siguiente tenor literal:

Único.— Aprobación de la determinación de las Áreas de Sensibilidad Acústica de la ciudad de Sevilla.

Se comunica a los interesados que podrán acceder a la documentación relativa a las Áreas de Sensibilidad Acústica de la ciudad de Sevilla, que estará disponible en la web del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, así como en las dependencias del mismo, sito en la calle Palos de la Frontera s/n, en horario de jornada laboral de 9.00 a 14.00 horas.

Sevilla a 11 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Alfonso Pinto del Bot.

6W-8480

SEVILLA

Con fecha 4 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, acordó la aprobación del Mapa Estratégico de ruidos de la ciudad de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

Primero.— Admitir la alegación presentada por la Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental, incluyéndose en la aprobación del mapa de ruidos, la siguiente observación «Dado que durante el proceso de la elaboración del Mapa de Ruidos se han incluido pantallas protectoras en algunos puntos de la red viaria competencia del Ministerio de Fomento , los resultados recogidos han de completarse en dichos tramos con los recogidos en los Mapas Estratégicos de Ruidos de la Red de carreteras del Estado, segunda fase, disponibles en la página web del SICA (Sistema de Información de Contaminación Acústica)».

Segundo.— Proceder a la aprobación del Mapa Estratégico de ruidos de la ciudad de Sevilla.

Se comunica a los interesados que podrán acceder a la documentación relativa al Mapa Estratégico de Ruidos que estará disponible en la web del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, así como en las dependencias del mismo, sito en la calle Palos de la Frontera s/n, en horario de jornada laboral de 9.00 a 14.00 horas.

Sevilla a 11 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Alfonso Pinto del Bot.

6W-8479

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Expediente: 566 /2016.

Procedimiento: SEC - Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente - Plan Supera IV - Asfaltado de Calles.

Asunto: Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de formalización de contrato administrativo de obra.

Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de formalización de contrato administrativo de ejecución del proyecto de asfaltado de calles.

Por decreto de Alcaldía n.º 503 /2016, de fecha 11 de noviembre, se adjudicó el contrato de obras consistentes en ejecución de Proyecto de asfaltado de calles, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Dirección de Internet: Perfil de Contratante. Véase en: http://www.albaidadelaljarafe.es.

2. *Objeto del contrato:* Contrato de Obras de ejecución del Proyecto de asfaltado de calles.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Número de expediente: 566 /2016.
b) Procedimiento: SEC - Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente - Plan Supera IV - Asfaltado de Calles.

4. *Valor estimado del contrato:* 118.990,08 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 118.990,08 euros, que generan un importe de 24.987,92 euros de IVA, suponiendo un Importe total 143.977,99 € euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2016.
c) Contratista: Construcciones Maygar, S.L. CIF.: B41179896.
d) Importe de adjudicación: 81.865,18 euros, a los que se adicionarán 17.191,69, en concepto de IVA, suponiendo un Importe total 99.056,87 € euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La empresa adjudicataria obtuvo la máxima puntuación de entre los licitadores, 10 puntos, resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, y que han sido los siguientes:
1.—Precio ofertado.
2.—Tiempo de garantía de las obras.

En Albaida del Aljarafe a 13 de diciembre de 2016.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

4W-9179

CARMONA

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación de gestión de servicio público, mediante procedimiento abierto consistente en la gestión de servicio público, modalidad concesión, del complejo deportivo municipal con piscinas y gimnasio de Carmona.

1.— *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: C/ El Salvador, 2.
3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
4. Teléfono: 954.140.011.
5. Dirección de internet del perfil de contratante: www.carmona.org.

d) Número de expediente: 13/16.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Gestión de servicio público, modalidad concesión.
b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público consistente en la gestión del servicio público, mediante concesión, del complejo deportivo municipal con piscinas y gimnasio de Carmona.
c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
d) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
e) Plazo de ejecución: 15 años.
f) Admisión de prórroga: Sí.
g) Duración máxima de la prórroga: 5 años.

3.— *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Presupuesto base de licitación.*

Tipo de licitación: Subvención máxima anual: 215.000 euros.
Forma de pago: Prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.— *Garantía exigidas*.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 129.298€.

6.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
b) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento en horario de atención al público.
c) Mejoras: Sí, las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

7.— *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.
b) Fecha: En el plazo establecido por el servicio, que se publicará en el perfil de contratante.

8.— *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Carmona a 30 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

6W-9609-P

_____

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir para adjudicar el contrato de servicio de mediación, intermediación y asesoramiento jurídico en materia de vivienda, mediante procedimiento abierto, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
   1) Dependencia: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Contratación-Secretaría).
   2) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
   3) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
   4) Teléfono: 954.17.92.20.
   5) Telefax: 954.17.92.22.
   6) Correo electrónico: contratacionsjuan@gmail.com.
   7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ayto-sanjuan.es/Perfil de contratante.
   8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.
b) Descripción: Mediación, Intermediación y Asesoramiento Jurídico en materia de viviendas.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
e) Plazo de duración del contrato: Dos años, prorrogables por dos anualidades más.
f) CPV:79000000.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación:
   1. Menor precio: Hasta 60 puntos.
   2. Proyecto prestación servicio: Hasta 40 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación:* Tipo de licitación: Treinta y seis mil euros (36.000 €), IVA excluido.

5. *Garantías:*

a) Garantía provisional: No se exige.
b) Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Capacidad: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Descripción: Apertura sobre A (sesión no pública), apertura sobres B y C (sesión/es pública/s).
b) Dirección: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Plaza de la Mujer Trabajadora s/n. (Sala de Comisiones).
c) Fecha y hora: Se indicará en el Perfil de Contratante.

9. *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

10. *Otras informaciones:* Perfil de contratante: www.ayto-sanjuan.es.

San Juan de Aznalfarache a 21 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

4W-9408-P

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2016, que literalmente transcrita dice así:

«Vista la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde a la convocatoria de sesión de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe prevista para el día 2 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas por motivos de agenda.

He resuelto:

Delegar la representación y el voto en la Concejala de este Ayuntamiento titular del Área de Urbanismo e infraestructuras municipales, Viviendas, Parques, Jardines, Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos, doña M.ª Dolores Vallejo Torcelly, en la sesión citada anteriormente de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe que se celebra el día 2 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas en la Sala de Juntas y Conferencias de la Sede Social de Aljarafesa, sita en la Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n de Tomares (Sevilla).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

En Tomares a 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

6W-9121

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2016, se ha adoptado acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-18 del PGOU, sita en polígono 63, parcela 75, carretera SE-9020, de Pinzón a Los Palacios, km. 1, con referencia catastral 41095A063000750000AA, promovido a instancia de Algosur Pinzón, S.L.U., con CIF B90074915, conforme a Proyecto de Urbanización, incluyendo el Estudio de Gestión de Residuos, anexo y Estudio de Seguridad, redactados por el Arquitecto don Cristóbal Manuel Mancheño Santana, visados por el Colegial Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 03049/15T01 de fecha 24 de septiembre de 2015, 15/03049-T003 de fecha 17 de diciembre de 2015 y 03049/15T02 de fecha 24 de septiembre de 2015, acompañado de informe geotécnico, redactado por los Técnicos don Juan Moreno Pérez y don Daniel Paniagua Muñoz y Proyecto de Instalación eléctrica en baja tensión, media tensión y centro de transformación redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Alberto Martín Caballero, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales con el número 6824/65 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa artículo 114.c) de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (de

aplicación de conformidad con la Disposición Transitoria 3.ª, apartado c), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (artículos 123 y 124 de la precitada Ley) o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o su publicación.

En Utrera a 23 de diciembre de 2016.—El Secretario General , Juan Borrego López.

36W-9499

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de información pública del procedimiento de modificación de tráficos de los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general entre Aznalcóllar y Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre de la Reina (VJA-084), y entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185).

Mediante acuerdo del Director Gerente de 5 de diciembre de 2016, se ha iniciado el procedimiento de modificación de tráficos consistente en la incorporación del tráfico parcial de Aznalcóllar-Bormujos y viceversa en cada contrato, del tráfico parcial Sanlúcar la Mayor-Bormujos y viceversa en el contrato VJA-084 y del tráfico parcial Aznalcóllar-Sanlúcar la Mayor y viceversa en el contrato VJA-185, con la finalidad de establecer un servicio de transporte a la demanda de los usuarios entre los municipios de Aznalcóllar y Bormujos (Hospital San Juan de Dios).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el procedimiento se somete a información pública por un plazo de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, durante el que cualquier persona física o jurídica puede examinar el expediente (GT 084-185/10/2016) en la sede del Consorcio sita en la Estación de Autobuses Plaza de Armas, Avda. Cristo de la Expiración 2, en Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de diciembre de 2016.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9359

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

Diputación Provincial - Imprenta